

Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 1 de 12

OBJETIVO.

Identificar prestadores de servicios de salud que funcionan dentro del departamento del Valle del Cauca y que no se encuentran habilitados, verificando en la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, a fin de que legalicen la prestación de sus servicios y acaten las disposiciones normativas del Sistema Único de Habilitación que le aplican, minimizando los riesgos a los usuarios de dichos servicios.

2. RESPONSABLES.

Secretaria (o) de salud del Valle del Cauca, Profesionales Especializados, Profesionales Universitarios, Técnicos y Auxiliares Administrativos del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control.

3. ALCANCE.

Este procedimiento inicia con la recepción de las solicitudes reportadas por parte de entes de control, asociaciones de usuarios, agremiaciones o comunidad en general, en la oficina del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control; y finaliza con la programación de visita de inspección, vigilancia y control o con el archivo del acta de búsqueda activa.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS.

AUTOEVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN. Autoevaluación de las condiciones de habilitación. La autoevaluación es el mecanismo de verificación de las condiciones de habilitación establecidas en el Manual de Prestadores y de Habilitación de Servicios de Salud, que efectúa periódicamente el prestador de servicios de salud y la posterior declaración de su cumplimiento en el REPS. (Resolución 3100 del 2019).

COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. Es la cualidad de los servicios de salud que depende de las condiciones de salud que se atiendan o prevén atender, la formación del talento humano en salud y las características de las tecnologías en salud que se requieran. Los grados de complejidad de los servicios son: Baja o Mediana o Alta. (Resolución 3100 del 2019).

CONDICIONES DE HABILITACIÓN. Son los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Resolución 3100 del 2019).

CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA. Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación. (Resolución 3100 del 2019)

CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA. Son los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. (Decreto 780 de 2016)

CONMINAR. Acto motivado a un prestador de servicios de salud para que realice la inscripción en el REPS dentro de un plazo de tiempo determinado.

CONTROL. Consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para ordenar los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico-administrativa) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión. (Ley 1122 de 2007 - Superintendencia Nacional de Salud)



### PROCEDIMIENTO

### VISITA DE BÚSQUEDA ACTIVA

Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 2 de 12

CRITERIO. Precepto o indicador obligatorio que resume la calidad de una actividad que se pretende evaluar. El criterio es la unidad básica del estándar sobre el cual se realiza la verificación orientada hacia el análisis de los riesgos y la seguridad en la atención de los pacientes. (Resolución 3100 del 2019).

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN. Es el documento que evidencia que un servicio está habilitado y que sirve a los ciudadanos para ejercer control (Resolución 3100 del 2019).

ENTIDADES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE (OSD). Con esta denominación se inscriben los prestadores de servicios de salud cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud y que por requerimientos propios de la actividad que realizan, brindan servicios de salud de baja y mediana complejidad de los grupos de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, y servicios de trasporte asistencial de pacientes, atención prehospitalaria y cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas, adicionalmente pueden realizar procedimientos exclusivamente de cirugía ambulatoria. No incluye la prestación del servicio de urgencias, servicio para la atención del parto y los servicios del grupo de internación. Los servicios habilitados no pueden ser ofrecidos en contratación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Resolución 3100 del 2019).

ESTÁNDAR. Es el patrón que define los criterios mínimos de un servicio de salud. (Resolución 3100 del 2019).

ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN. son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. (Resolución 3100 del 2019).

GRUPO. Representa el conjunto de servicios de salud que se encuentran relacionados entre sí y que comparten similitudes en la forma de prestación, en los estándares y criterios que deben cumplir. (Resolución 3100 del 2019).

INACTIVACIÓN DE SERVICIO. Es el cierre del o los servicios de salud en el REPS como consecuencia de no realizar su autoevaluación y posterior declaración en el REPS o por el vencimiento del término de la novedad de cierre temporal. (Resolución 3100 del 2019).

INACTIVACIÓN DEL PRESTADOR. Es el cierre del prestador de servicios de salud en el REPS como consecuencia de la no autoevaluación o por el vencimiento del término de la novedad de cierre temporal de la totalidad de sus servicios de salud (Resolución 3100 del 2019).

INSPECCIÓN: Es el conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos, sobre la situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud dentro del ámbito de su competencia. (El capítulo VII, en su artículo 35, de la Ley 1122 de 2007 define las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud).

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. La Superintendencia Nacional de Salud y las secretarías de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, en el marco de sus competencias, vigilarán y controlarán el cumplimiento de la presente resolución. (Resolución 3100 del 2019).



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 3 de 12

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS). Son las entidades cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud y se encuentran inscritas y con servicios de salud habilitados de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. (Resolución 3100 del 2019).

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (MSS) son un conjunto de actuaciones aplicadas por la autoridad sanitaria para prevenir, mitigar, controlar o eliminar un evento que origine riesgos que afecten la salud de la población. (INVIMA)

MODALIDAD. La modalidad se refiere a la forma de prestar un servicio de salud en condiciones particulares. Las modalidades de prestación para los servicios de salud son: intramural, extramural y telemedicina (Resolución 3100 del 2019).

NOVEDADES. Son los cambios que un prestador de servicios de salud realiza en su información, en sus servicios habilitados, en sus sedes o en su capacidad instalada y que debe gestionar obligatoriamente ante la secretaría de salud departamenta o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, con el objeto de registrar y actualizar dicho cambio en el REPS (Resolución 3100 del 2019).

OBJETO Y MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. (Ley 1755 de 2015, Artículo 13)

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD. Los prestadores de servicios de salud son: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, profesionales independientes, y entidades con objeto social diferente y transporte especial de pacientes. (Resolución 3100 del 2019).

PROFESIONAL INDEPENDIENTE (PI). Son todas las personas naturales egresadas de un programa de educación superior de ciencias de la salud de conformidad con la Ley 30 de 1992 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud, para lo cual podrán contar con personal de apoyo de los niveles de formación técnico y/o auxiliar. (Resolución 3100 del 2019).

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS. Es la plataforma WEB del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se efectúa la inscripción y el registro de los prestadores y servicios de salud, por parte de las Secretarias de Salud Departamentales, Distritales o de la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

REPS VIGENTE. Es la base de datos existente dentro del Registro Especial de Prestadores de Servicios De Salud – REPS, que contiene la información de los prestadores de servicios de salud activos en el REPS, es decir que se encuentran habilitados para prestar servicios.

REPS - PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD CERRADOS. Es la base de datos existente dentro del Registro Especial de Prestadores de Servicios De Salud – REPS, que contiene la información de los prestadores de servicios de salud inactivos en el REPS, ya sea porque son prestadores nuevos a la espera de visita previa del ente de control o prestadores que estuvieron inscritos y que se inactivaron por la no renovación de la habilitación a través de la autoevaluación en el REPS.



### PROCEDIMIENTO

### VISITA DE BÚSQUEDA ACTIVA

Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 4 de 12

SERVICIO DE SALUD. Es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad). Su alcance no incluye los servicios de educación, vivienda, protección, alimentación ni apoyo a la justicia. (Resolución 3100 del 2019).

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SOGCS-. Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. (Decreto 780 de 2016).

SISTEMA ÚNICO DE HABILITACION. Conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y se controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. (Decreto 780 de 2016).

TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES (TEP). Son los prestadores de servicios de salud que realizan traslado de pacientes en ambulancia y pueden realizar atención prehospitalaria. (Resolución 3100 del 2019).

VERIFICACIÓN. Es la acción de comprobar que los prestadores de servicios de salud están cumpliendo con los requisitos y normas previstos para los servicios habilitados y prestados.

VERIFICADOR. Profesional que cuenta con la certificación de capacitación y entrenamiento técnico expedido por las entidades educativas reconocidas por el para ejercer la función de verificación del cumplimiento de condiciones de habilitación a prestadores de servicios de salud.

VIGILANCIA. La vigilancia consiste en la atribución de la Superintendencia Nacional de Salud para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación del servicio de salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el desarrollo de éste. (El capítulo VII, en su artículo 35, de la Ley 1122 de 2007)

VISITA DE BÚSQUEDA ACTIVA. Es la visita realizada por parte de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de conminar a los prestadores de servicios de salud que se encuentran en funcionamiento sin estar inscritos y/o activos en el REPS. Se soporta a través de ACTA DE BÚSQUEDA ACTIVA FO-SP-M3-P6-03-07 V02.

VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Es la visita realizada por parte de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de dar respuesta a las necesidades, solicitudes o peticiones de las partes interesadas, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control.



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 5 de 12

#### 5. CONTENIDO

No.	ACTIVIDAD		RESPONSABLES	REGISTRO
	Inicio			
1	Recibir y registrar solicitudes y per Recibir y registrar las solicitudes y per ingresan por diferentes medios: ver gobernación, correo electrónico, redirección, plataforma PQRDS de solicitudes de prestadores que acreditación o para conforma funcionales; y que requieran habilitación. Ver PR-SP-M3-P6-03-06	eticiones, las cuales ntanilla única de la querimientos de la la gobernación y se postulen para ar organizaciones certificación de	Auxiliar Administrativo	Libro radicador
2	Asignar responsable de respuesta  Asignar responsable de dar respuest	a al reporte	Profesional Especializado	Remisión de documentos
3	Registrar la asignación de la solici Registrar en el registro y seguir asignación de solicitud o petición.	tud o petición	Asistente Técnico, Auxiliar Administrativo	Registro y seguimiento PQRSD – Excel
4	Contestar al solicitante  Dar respuesta inicial al solicitant cumpliendo con las directrices de co gobernación, a través de los diferent de comunicación como correo certificado de comunicación como correo c	respondencia de la tes medios masivos cado o electrónico.	Profesional asignado a PQRSD	FO-M9-P3-16 Comunicación externa  Constancia de entrega a servicio de mensajería  Imagen digital de correo electrónico enviado
5	Identificación de reportes de habilitados  Del registro y seguimiento de Excel los reportes municipales o de otros prestadores de servicios de salud que presuntamente no se encuentra en el REPS; los cuales ingresan po ventanilla única de la gobernación, requerimientos de la dirección o pla la gobernación.	PQRSD, identificar actores, acerca de en funcionamiento n inscritos o activos diferentes medios: correo electrónico,	Profesional asignado a PQRSD	Registro y seguimiento PQRSD – Excel
6	Con la información contenida en el prestador en el REPS vigente y en el servicios de salud cerrados, con el fino se encuentra habilitado e identi no inscrito en el REPS, para pos dentro del plan de visitas seman búsqueda activa.	reporte, buscar al el de prestadores de in de corroborar que ficar si ha estado o teriormente incluirlo	Profesional asignado a PQRSD	No aplica



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 6 de 12

	Elaborar plan de visitas semanal y remitir para aprobación.		
7	Elaborar el Plan semanal de visitas con información disponible de prestadores a visitar:  Fecha de visita  Tipo de visita  Código de sede (si aplica)  Nit  Nombre de sede  Clase de prestador  Municipio de la sede  Dirección de la sede  Correo electrónico  Servicios a visitar  Observaciones  Distribución de las visitas por grupos de verificadores.  Responsable  Para la conformación de los grupos de verificadores se tiene en cuenta:  Mínimo 1 funcionario de planta,  La Oferta de servicios en cantidad y complejidad,  Capacidad instalada  Tiempo requerido para realizar cada visita,  Tiempo de desplazamiento de los verificadores  La designación de un responsable de cada grupo.	Profesional Especializado	Plan de visitas semanal
00 038	Remitir a Secretaria(o) de Despacho para su aprobación.		. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
8	Solicitar transporte para grupos de visitas  Solicitar transporte para grupos de visitas de verificación para los diferentes municipios del departamento.	Asistente Técnico, Auxiliar Administrativo	FO-M9-P4-01 Solicitud de transporte terrestre Secretaría de Salud
9	Informar plan de visitas semanal aprobado a responsables de grupo  Remitir el plan de visitas semanal aprobado a los responsables de grupo, mediante correo electrónico, antes de las 8 AM del día de la comunicación de las visitas, teniendo en cuenta los términos de tiempo de la resolución 3100 de 2019.	Profesional Especializado	Correo electrónico
10	Asignar responsables de visitas e informar plan de visitas semanal al grupo  Designar responsable de cada visita teniendo en cuenta su distribución equitativa y habilidades de los integrantes de grupo e informarles el plan de visitas.	Responsables de cada grupo de verificadores	Correo electrónico
11	Búsqueda de información del prestador	Verificador responsable de la	Anexo fotográfico digital (si aplica)



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 7 de 12

	Además de buscar al prestador en el REPS, hacer búsqueda en la web (redes sociales, página web, etc) que evidencie la oferta y prestación de servicios de salud en el establecimiento a visitar.	visita	
	Ejecutar visitas		
	Realizar la visita en la sede reportada, corroborar el funcionamiento del prestador, solicitar formulario radicado de inscripción en el REPS y en caso de que éste no sea aportado, entregar a quien reciba la visita por parte del prestador, circular informativa sobre el proceso de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Lo anterior suscribiendo FO-SP-M3-P6-03-07 Acta de búsqueda activa y dejando consignado en la misma, las exigencias de:		
	- Suspender la prestación de servicios		FO- SP-M3-P6-03-07
	<ul> <li>Realizar trámite de inscripción o reactivación según el caso</li> </ul>		Acta de búsqueda activa
12	En caso de encontrar riesgo en la prestación de servicios, diligenciar FO-SP-M3-P6-03-03 Acta de visita de inspección, vigilancia e imponer medida de seguridad (si aplica), remitiéndose al numeral 13 del procedimiento visita de verificación de condiciones de habilitación a servicios de salud por demanda y requerimiento PR-SP-M3-P6-03-07.	Verificadores de cada grupo	FO-SP-M3-P6-03-03 Acta de visita de inspección, vigilancia y control (si aplica)  Anexo fotográfico digital de la Medida impuesta (si aplica)
	El acta que aplique según el caso, completamente diligenciada y firmada por las partes, de la cual se deja copia al prestador.		
	En caso de no recibirse la visita por parte del prestador se dejará constancia de ello en el acta, que servirá de sustento para las acciones jurídicas a que haya lugar.		
	Cuando el prestador de servicios de salud se niegue a firmar el acta, se deja constancia de ello registrando la nota correspondiente y se firma por los integrantes de la comisión verificadora.		
	Consolidar y remitir carpeta de visita a Responsable de Grupo		
13	Consolidar en medio magnético carpeta de visita denominada con nombre del prestador o establecimiento, la cual contiene los siguientes archivos:	Verificador responsable de la visita	Carpeta digital de visita
	<ul> <li>✓ 1. Acta visita</li> <li>✓ 2. Anexos si aplica (evidencias fotográficas o información de la web, etcétera)</li> <li>✓ 3. Nota Aclaratoria del acta (si aplica)</li> </ul>		



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 8 de 12

	Remitir carpeta comprimida al responsable de grupo a más tardar con un día de antelación a la entrega de informes.		
	Revisar carpetas de visitas, devolver si hay inconsistencias y aprobar.		
14	Revisar carpetas de visitas remitidos por responsables de visita conforme al listado guía asi:  ✓ Identificación de las carpetas y los archivos de acuerdo a instrucciones.  ✓ Que los formatos usados sean los vigentes.	Responsables de cada grupo de verificadores	No aplica
	Cuando aplique, devolver carpeta para corrección de inconsistencias mediante correo electrónico.		
ELL	Diligenciar plan de visitas semanal ejecutado y entregar con las carpetas de visita digital		
	Diligenciar en el Plan de visitas semanal, para cada visita:		
15	<ul> <li>✓ Fecha final de visita</li> <li>✓ Conducta generada del resultado de la visita</li> <li>✓ Medida de seguridad impuesta, si aplica</li> <li>✓ Número de acta año 2020</li> <li>✓ Situaciones particulares de la visita, cuando ésta no</li> </ul>	Responsables de cada grupo de verificadores	Plan de visitas semanal ejecutado
	se pueda desarrollar  ✓ Observaciones a resultado de visita, si aplica		
	Hacer entrega del Plan de visitas semanal ejecutado, con todas las carpetas de visita digital al Profesional Verificador–REPS, con copia a los verificadores del Grupo.		ang ic skyon system ser osso into (at os intestación) stago somavise
	Revisar carpetas de visita e Informar inconsistencias (si aplica)		
16	Revisar carpetas de visitas remitidos por los responsables de grupo:  ✓ Confrontando documentos magnéticos recibidos de visitas, con el plan de visitas semanal validando que estén todas las carpetas completas y con denominación correcta conforme al listado guía así.	Profesional verificador Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-	Plan de visitas semanal ejecutado validado
	Cuando aplique, devolver documentos para corrección de inconsistencias o solicitar documentos faltantes, mediante correo electrónico.		el promonon milanton dello
17	Corregir o completar documentos y remitirlos  Cuando aplique, corregir inconsistencias documentales o completar la información faltante y entregar nuevamente al profesional verificador encargado del	Verificador responsable la visita	No aplica



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 9 de 12

	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS		
18	Actualizar registro de las visitas realizadas  Actualizar archivo en Excel "consolidado de Visitas Actualizado" con el registro de las visitas realizadas.	Profesional verificador Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-	Archivo en Excel consolidado de Visitas Actualizado
19	Cargar Información de visita de búsqueda activa en el REPS  Cargar en el formulario de búsqueda activa de la plataforma REPS la información de los prestadores visitados	Profesional verificador Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-	Plataforma WEB Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS VALLE)
20	Dar respuesta final al peticionario  Dar respuesta final al peticionario a satisfacción, e incluir la acción en el archivo de registro y seguimiento PQRSD – Excel.	Profesional asignado	FO-M9-P3-16 Comunicación Externa  Registro y seguimiento PQRSD – Excel
21	Programar visita de inspección, vigilancia y control  Si durante los 10 días posteriores a la visita de búsqueda activa, el prestador no se encuentra inscrito en el REPS, solicitar al Profesional Especializado la inclusión de la sede visitada, dentro del plan semanal de visitas, para realizar seguimiento a las exigencias dadas en la visita de búsqueda activa, en donde se diligenciará FO-SP-M3-P6-03-03 Acta de visita de inspección, vigilancia y control e impondrá medida de seguridad, remitiéndose al procedimiento visita de verificación de cumplimiento de condiciones de habilitación a prestadores de servicios de salud por demanda y requerimiento PR-SP-M3-P6-03-07.	Profesional verificador Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-	Cuadro seguimiento PQRSD – Excel
22	Archivar carpeta  En caso de que el prestador haya realizado el proceso de inscripción o reactivación en el plazo mencionado, se procede al archivo de la carpeta de visita en el expediente del prestador. Ver Manual de Gestión Documental de la Gobernación.	Asistente Técnico, Auxiliar Administrativo	Carpeta digital del prestador
	Fin del Procedimiento		



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 10 de 12

### 6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA

Ver Normograma del proceso

#### 7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsabl e	Lugar de almacenamiento	Recu	.peración	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposio
FO-SP- M3-P6- 03-07 V02	Acta de búsqueda activa	Profesional Especializa do	Secretaría Departamental de Salud - Grupo de Inspección Vigilancia y Control	pres	diente del stador de vicios de salud	Archivadores y Carpetas de uso Exclusivo del Responsable	Lo establecid o en la TRD	Lo estable cido en la TRD
FO-SP- M3-P6- 03-03 V03	Acta de visita de inspección, vigilancia y control	Profesional Especializa do	Secretaría Departamental de Salud - Grupo de Inspección Vigilancia y Control	pres	diente del stador de vicios de salud	Archivadores y Carpetas de uso Exclusivo del Responsable	Lo establecid o en la TRD	Lo estable cido en la TRD
NA	Plataforma WEB Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS VALLE)	NA	Ministerio de Salud		NA	Plataforma WEB	NA	NA
FO-M9- P3-16	Comunicación Externa	Profesional Especializa do	Secretaría Departamental de Salud - Grupo de Inspección Vigilancia y Control	pres ser	diente del stador de vicios de salud	Archivadores y Carpetas de uso Exclusivo del Responsable	Lo establecid o en la TRD	Lo estable cido en la TRD

#### 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Aprobación
01	Elaboración del procedimiento	03/07/2020



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 11 de 12

### 9. ANEXOS

Flujograma del procedimiento

### 10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Víctor Escobar – Patricia Giron – Diana Cardona – Yolanda Rengifo	Nombre: Nora Elena Muñoz Ruiz	
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, profesionales contratistas Firma:	Cargo: Subsecretaria de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud Firma:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta: 007
Fecha: 11/05/2020	Fecha: 28/05/2020	Fecha: 03/07/2020

and the second second				
to handle high hand by the				
of the Control of Section 5				
And the second of the second of the second				
A A Company of the Company				
en and a subbroad beauty for the				
Section of the Sectio		MOSS		
The second second second		CANADA CANADA		
Water and the same		en Culturalismed Historia, es cisare		
		ed a reserve de la companyon So eliona esto y eli estracione So eliona esto y elimpia		
And the second of the second o		Culling.		
	According to the second	000000000000000000000000000000000000000		
there are the fastern or and own a first disease				
design of persons of designment and the second				
de manipelarania festa di ma				
have a section of the section of the section of				
a distribute and a distribute and an adjusting				
Particular for for proper forms outstand a parameter representation				



Código: PR-SP-M3-P6-03-10

Versión: 01

Fecha de Aprobación: 03/07/2020

Página 12 de 12

### **ANEXOS**

Flujograma del procedimiento

